

Bogotá
tiene mucho que
contar

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

2023

LEGALIZACIÓN DE BARRIOS

EQUIPO DIRECTIVO:

Dayana Esperanza Higuera Cantor
Subdirectora de Mejoramiento Integral

Juan Carlos Prieto
Jefe de Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

EQUIPO DE TRABAJO

Alejandra Daza
Enlace metodológico – Subdirección de Mejoramiento Integral

Manuel Vergara León
Líder de Proceso - Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

Tabla de contenido

1. Introducción	5
1.1 Contexto	5
1.2 Normativa	6
2. Objetivos:	8
2.1 Objetivo General	8
3. Alcance	9
4. Pilares del Modelo Colaborativo en la Estrategia	10
5. Etapas, fases y actividades de la estrategia de participación	13
6. Actividades de la estrategia de participación	15
6.1 Identificación, caracterización y vinculación de actores	16
7. Metodología del taller informativo	17
7.1 Metodología para la identificación y caracterización de actores	17
7.2 Enfoque Territorial	18
7.3 Estrategia y Plan de Comunicación	19
7.4 Convocatoria	20
7.5 Envío de información previa	22
8. Productos técnicos de participación	23
9. Mecanismos de seguimiento de compromisos	25
10. Actividades de devolución y rendición de cuentas	25
11. Evaluación del proceso	25
12. Cronograma	26

Índice de tablas

Tabla No. 1 Normas Nacionales Referentes de la Legalización Urbanística

Tabla No. 2 Normas Distritales – Legalización Urbanística

Tabla No. 3 Entidades vinculadas en la Legalización Urbanística

Tabla No. 4 Articulación de la estrategia con el Modelo Colaborativo de Participación

Tabla No. 5 Articulación Pilares del Modelo Colaborativo

Tabla No. 6 Etapas contempladas en la Estrategia de participación

Tabla No. 7 Actores involucrados en la Estrategia de participación

Tabla No. 8 Relación UPL y proceso de desarrollos a legalizar

Tabla No. 9 Resumen de la planificación de los canales de convocatoria

Tabla No. 10 Información para publicar o enviar previamente

Tabla No. 11 Cronograma y proyección talleres de legalización de barrios

Lista de siglas

SDP – Secretaría Distrital de Planeación

OPDC – Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

OAC – Oficina Asesora de Comunicaciones

SPM – Subdirección de Mejoramiento.

SDHT - Secretaría Distrital de Hábitat

1. Introducción

La legalización de barrios corresponde al instrumento de planeación definido entre los Artículos 486 y 489 del Decreto Distrital 555 de 2021 - POT, a partir del cual se busca concretar de manera articulada a las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial definida en el POT para los asentamientos humanos de origen informal.

Mediante este instrumento se reconoce urbanísticamente la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad urbanística y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan y que se ha constituido sin licencia de urbanización o que aún cuando la obtuvo no se ejecutó.

Se concreta mediante la expedición, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, de un acto administrativo, el cual hace las veces de licencia de urbanización, soporte del trámite de licencias de construcción, y sus modalidades o de reconocimiento, de titulación de las viviendas y cesiones públicas para espacio público, y equipamiento comunal de los predios incluidos en la misma.

En este acto, además de aprobarse los planos urbanísticos y definir la norma urbana pertinente para el asentamiento, se establecen las acciones de mejoramiento integral que se requieren en el marco de las condiciones de dicho asentamiento y su entorno. La legalización urbanística no constituye título o modo de tradición de la propiedad de eventuales poseedores.

1.1 Contexto

La ciudad ha hecho un esfuerzo significativo por reconocer urbanísticamente asentamientos humanos de origen informal, y destinar recursos específicos para su mejoramiento e integración con el resto de la ciudad. A la fecha, se han legalizado urbanísticamente 7.543,05 hectáreas (ha) de suelo ocupado y desarrollado al margen de las normas urbanísticas vigentes. Esta área corresponde a 1.666 asentamientos que contienen 424.569 lotes, y una población aproximada de 2.037.931 habitantes.

La legalización urbanística se consolida como el primer reconocimiento formal del Estado a los asentamientos no planificados, estableciendo regulaciones, determinantes, criterios o lineamientos para el mejoramiento en la calidad de vida urbana; a la vez que permite la inversión del Estado en infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos, espacio público, así como el mejoramiento de las condiciones habitacionales y de salubridad de las viviendas existentes.

A pesar de las políticas de hábitat y vivienda que se han venido formulando e implementando por parte de la Administración Distrital en los últimos 20 años, esta dinámica de ocupación informal del suelo continúa presente en Bogotá D.C, con una evidente reducción de áreas y número de asentamientos informales consolidados, pero presente en bordes urbanos-rurales, periferias y suelos de expansión, evidenciándose una presión significativa en suelos de protección.

A la fecha, el Distrito tiene en estudio 125 asentamientos informales que ocupan 204,46 ha, con 8.980 lotes y con un aproximado de 43.104 habitantes. Además, se tienen pre-diagnosticados y en proceso de conformación del expediente urbanístico, para solicitar el trámite de legalización urbanística ante la Secretaría Distrital de Planeación un total de 24 asentamientos que ocupan un área de 93,99 ha.

En este escenario actual, donde el crecimiento y la consolidación urbana informal es una realidad en el territorio, el instrumento de legalización urbanística continúa vigente y es fundamental en la consolidación del derecho a la ciudad y a una vivienda digna para la población que habita en estos asentamientos, los cuales se caracterizan por sus condiciones de precariedad urbana y social.

De tal manera, que, en el marco de la implementación de este instrumento, se vincula la participación ciudadana desde el derecho que tienen las comunidades para intervenir en todo aquellos que les afecta, como determinante en la consolidación de cada etapa establecida para aplicación de la legalización urbanística en Bogotá D.C.

1.2 Normativa

La participación ciudadana es un principio fundamental en el desarrollo de instrumentos de planeación urbana y territorial en Colombia. El Artículo 4 de la Ley 388 de 1997 establece las bases para la participación de las y los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de interés relacionados con la planificación urbana en la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos para los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de las acciones urbanísticas.

Desde el modelo de ordenamiento territorial, se observa lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley 388 de 1997 respecto al derecho a la participación ciudadana, incorporando como lineamiento para la aplicación de este instrumento, la participación incluyente de todos los actores interesados en la legalización urbanística de un asentamiento humano de origen informal, para hacerlos parte integral en cada etapa del proceso y posibilitar la apropiación de la norma urbanística y de sus derechos y sus obligaciones para el desarrollo urbano sostenible.

Es importante señalar que la Legalización Urbanística ha tenido un desarrollo normativo a nivel Nacional desde la adopción de la Ley 9 de 1989. En más de 30 años se han establecido disposiciones respecto a las competencias, el ámbito de aplicación

y el procedimiento que deben ser observados por los entes territoriales en la aplicación de este instrumento.

A continuación, se relacionan las principales normas relacionados con la implementación de dichas disposiciones, así:

Tabla No. 1 Normas Nacionales Referentes de la Legalización Urbanística

Ley 9 de 1989, artículo 48.
Ley 142 de 1994, artículo 134
Ley 388 de 1997, artículo 31
Decreto Nacional 1052 de 1998, artículos 66 y 82 (derogado)
Decreto Nacional 1379 de 2002, artículos 2 y 3 (derogado)
Ley Nacional 812 de 2003, artículos 98 y 99
Decreto Nacional 1600 de 2005, artículo 66 al 75
Decreto Nacional 564 de 2006, artículos 122 a 131
Decreto Nacional 1469 de 2010
Decreto Nacional 1077 de 2015
Decreto Nacional 1203 de 2017
Ley 1848 del 18 de julio de 2017
Decreto Nacional 1272 DE 2017
Decreto Nacional 2106 de 2019, modifica el artículo 8 de la ley 1848
Decreto Nacional 149 de 2020

Fuente: Elaboración propia – SDP

En la actualidad es el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto Nacional 1077 de 2015) el que contiene el ámbito de aplicación, alcance y procedimiento de la legalización urbanística en el país, y es el referente normativo para la reglamentación específica que cada ente territorial, por competencia, realizará para la aplicación de la legalización urbanística en su territorio.

En el ámbito Distrital, desde mediados del siglo pasado se ha venido elaborando una legislación para guiar la legalización urbanística de asentamientos humanos de origen

informal. El marco normativo distrital asociado a la legalización urbanística se registra en la siguiente tabla, así:

Tabla No. 2 Normas Distritales – Legalización Urbanística

Acuerdo 22 de 1963, establece el procedimiento para realizar programas de habilitación en barrios de la ciudad, cuyo desarrollo haya sido incompleto (reconocidos en AC 30/61).
Acuerdo 21 del 6 de octubre 1972.
Acuerdo 7 de 1979. Por el cual se define el Plan General de Desarrollo integrado y se adoptan políticas y normas sobre el uso de la tierra en el Distrito Especial de Bogotá, Sanciones dispuesto en Capítulo II del Título XI.
Decreto Distrital 2489 de 1980.
Acuerdo Distrital No.1 de 1986.
Acuerdo 6 de 1990, Estatuto para el Ordenamiento Físico.
Decreto Distrital 700 de 1991.
Decreto Distrital – Ley 1421 de 1993.
Decreto Distrital 688 de 1996 (derogado por el art 34 del decreto Distrital 367 de 2005).
Decreto Distrital 619 de 2000 adopción POT.
Decreto Distrital 469 de 2003, revisión POT
Decreto Distrital 190 de 2004, (POT Bogotá), compilatorio Decreto 619 y 469).
Decreto Distrital 367 de 2005, (Derogado por artículo 31 decreto Distrital 510 de 2010).
Decreto Distrital 510 del 14 de diciembre de 2010, (Derogado por artículo 39 decreto Distrital 476 de 2015).
Decreto Distrital 476 de 2015.
Decreto Distrital 800 de 2018.
Decreto Distrital 555 de 2021, artículo 499 a 501.
Decreto Distrital 165 de 2023, reglamentario POT.

Fuente: Elaboración propia – SDP

La legalización urbanística convoca la participación tanto de la Administración Distrital, el sector privado y la comunidad. Sin embargo, reposa sobre las Secretarías Distritales de Hábitat y de Planeación la responsabilidad operativa y urbanística que demanda la aplicación de este instrumento. La primera está encargada de la conformación del expediente para la solicitud del trámite de legalización y la segunda es responsable de la expedición de acto administrativo que le da el reconocimiento urbanístico a un asentamiento informal, de acuerdo con los conceptos expedidos por las siguientes entidades:

Tabla No. 3 Entidades vinculadas en la Legalización Urbanística

Entidades vinculadas en la Legalización Urbanística	
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB – ESP. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. Secretaría Distrital de Ambiente. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP. Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D. Caja de Vivienda Popular -CVP.	Alcaldía Locales. Gas Natural ESP. Codensa ESP. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB – ESP. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Fuente: Elaboración propia – SDP

2. Objetivos:

2.1 Objetivo General

Desarrollar, mediante los espacios de información, un ejercicio de pedagogía sobre el nuevo Modelo de Ocupación Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021 (POT), y la aplicación del instrumento de legalización urbanística articulado con las demás determinantes dispuestas en el POT para un mejoramiento a escala local de los asentamientos y su entorno.

2.2 Objetivos Específicos

1. Informar y dialogar mediante el Taller Informativo de legalización sobre los Decretos 190 de 2004 y 555 de 2021, para dar a conocer las normativas vigentes.
2. Promover la concertación democrática para deliberar la normativa que se decida aplicar para proceder a la legalización urbanística del asentamiento.
3. Realizar la devolución de los productos desarrollados en el Taller Informativo de legalización en el marco del pilar de transparencia.

3. Alcance

La estrategia de participación definida vincula los componentes del Modelo Colaborativo de Participación Ciudadana, en clave de garantizar el acceso a la información y promoviendo la construcción colectiva a través del diálogo.

La conexión que se evidencia a continuación amplía el alcance de la participación abriendo paso a la innovación pública.

Tabla No. 4 Articulación de la estrategia con el Modelo Colaborativo de Participación

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES <i>(Protocolo de participación SDP e-in-002)</i>		
Tipo de Alcance	Descripción	¿Cuáles actividades incluyen este alcance?
Informar	Se da a conocer a los y las participantes los contenidos de un tema, una propuesta, o una norma.	- En el desarrollo del Taller informativo, se realiza la prestación donde se informa sobre el concepto de legalización, objetivos, alcance, cartografía del desarrollo y condiciones urbanísticas, y estado del trámite. En ese sentido, se presenta un paralelo entre los Decretos 190 de 2004 y 555 de 2021 en cuanto a: normas urbanísticas de los usos del suelo - acciones de mitigación ambiental - volumetría y acciones de mejoramiento.
Consultar	Los y las participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.	- Finalizando el Taller informativo, se consulta y se delibera qué decreto se decide implementar de manera democrática para proceder a realizar su proceso de legalización de conformidad al decreto de elección.

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

La estrategia de participación ciudadana puede incluir múltiples niveles de participación en diversas etapas del proceso ya que los actores interesados serán convocados a participar en diferentes niveles y momentos del instrumento.

Entre esos el reconocimiento de la existencia del asentamiento que implica su incorporación a la estructura urbana y el levantamiento topográfico que se llevará a cabo por una consultoría designada por la SDHT. Asimismo, los predios serán incluidos en la cartografía oficial del Distrito.

La legalización del asentamiento tendrá el efecto de una licencia de urbanización, lo que permitirá iniciar el trámite para obtener licencias de construcción. La legalización también brinda la oportunidad de acceder a créditos y subsidios para el mejoramiento de la vivienda y la Administración Distrital podrá invertir recursos para mejorar el barrio.

4. Pilares del Modelo Colaborativo en la Estrategia

Los pilares de transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas permiten diseñar acciones coordinadas entre las diferentes dependencias de la SDP con el fin de brindar mayores garantías de acceso a la información y la rendición de cuentas en los procesos de formulación de los instrumentos de planeación.

Se busca realizar la medición de intereses de los actores estratégicos identificados en áreas de oportunidad mediante el mecanismo de diálogo en los talleres de legalización a la comunidad interesada, propietarios de terreno, y demás interesados, para así dar a conocer los resultados del estudio urbanístico final y las condiciones en que se aprobará la respectiva legalización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

En la estrategia para la legalización de barrios, se tienen en cuenta los principios de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas y se puede afirmar que estos se reflejan en todo el proceso; desde la identificación de actores involucrados en el trámite, hasta su convocatoria al espacio de participación, el desarrollo del taller informativo de legalización y la presentación del estudio urbanístico del asentamiento objeto de estudio para resolver la solicitud de legalización urbanística.

Los resultados esperados serán medibles al final del proceso tanto de manera cuantitativa como cualitativa en clave de los indicadores de participación ciudadana de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad

A continuación, se especifica el cómo se articulan los pilares con la estrategia de legalización:

Tabla No. 5 Articulación Pilares del Modelo Colaborativo

Pilares	Descripción	¿Cómo se incluyen en las actividades?
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad institucional de divulgar la información que produce la entidad y de ponerla a disposición ciudadana, cumpliendo con sus características básicas: clara, accesible, confiable y oportuna, y en el escenario ideal, proactiva y focalizada hacia los diferentes actores. - Se relaciona al cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información a través de respuestas efectivas y sin restricciones a las solicitudes de información de la ciudadanía. - Visores ciudadanos y publicación del monitoreo de indicadores e informes de la gestión de los instrumentos de planeación. - Poner a disposición de diferentes actores interesados los Datos Abiertos que aportan información para los procesos de planeación. - Micrositios y repositorios de informes, productos de 	<ul style="list-style-type: none"> - Se garantiza el derecho de acceso a la información, desde el inicio hasta el final de la estrategia, con la publicación en la página web de la SDP, de los documentos del taller informativo, de socialización y Presentación del estudio urbanístico del asentamiento en trámite de legalización urbanística, para consulta de la ciudadanía. - En la agenda establecida en el Taller informativo, se define un espacio para un espacio de diálogo y resolución de preguntas. Estas últimas quedan registradas en el acta del espacio con su respectiva respuesta. - Los productos del Taller informativo estarán publicados en la página web de la SDP, tanto en el micrositio de participación como parte de los insumos del visor de participación de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad. - Una vez desarrollado el Taller Informativo, y pasado todo el proceso del trámite jurídico, se informa a la comunidad el estado de legalización del desarrollo mediante el acto administrativo que lo define. Este último se

	<p>participación, evidencias de los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones permanentes de comunicación estratégica y pedagogía que permitan conocer los tiempos y pasos clave de proceso, comprender los momentos en que obtendrá y usará los insumos de la participación y los canales por los cuales se informarán los resultados del proceso. 	<p>encontrará publicado en la página web de la SDP.</p>
<p>Participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfoca en las acciones lúdicas, de diálogo, de interrogación e interpelación, de formulación de aportes, peticiones de información, y mecanismos de escucha activa, debate público, consulta ciudadana (grupos focales, encuestas, foros, y concertación, que permiten garantizar el derecho a la participación, y que deben motivar a las ciudadanías a entregar insumos y propuestas que puedan incidir o cuestionar los procesos de diseño de las políticas públicas y de toma de decisiones de los instrumentos de planeación. - Plataformas en línea para peticiones, propuestas, 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el Taller informativo, se indica a las personas asistentes que las observaciones o consultas adicionales podrán radicarse directamente en el SuperCADE por ventanilla y allí recibir su respectiva respuesta u orientación. - Se hace la identificación de actores involucrados (Propietarios de predios y vecinos colindantes) de forma conjunta entre la SDP y el asentamiento a legalizar. - En el proceso de convocatoria del Taller informativo se oficia a los consejos locales de: sabios y sabias, juventud, mujer y género y discapacidad para involucrar a nuevos actores y ellos mismo apoyen su divulgación. - En el proceso de convocatoria del Taller informativo se envía una pieza comunicativa con

	<p>observaciones sobre proyectos normativos – portales de gobierno abierto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y caracterización de actores: La promoción de la participación requiere entender quiénes son los actores, cuáles son sus intereses y cómo se pueden articular con los procesos de planeación participativa. - Vinculación de actores: acciones dirigidas a vincular los actores relevantes al proceso participativo y a construir relaciones y confianza, según su naturaleza, especificando el esquema de trabajo de acuerdo a los enfoques diferenciales, mecanismos de divulgación, convocatoria e inscripción, atención y respuesta a requerimientos y necesidades especiales, y los demás que se deriven para el logro de las actividades de participación. - Gestión de conflictos y mediación de conversaciones en relación a los compromisos no atendidos, desacuerdos 	<p>información de la fecha, hora y lugar del desarrollo a legalizar.</p>
--	---	--

	<p>entre actores de las comunidades y las decisiones de la administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La promoción de la participación en clave de la garantía de los derechos: la aplicación irrestricta de los enfoques de género y poblacional-diferencial, en el marco más amplio del enfoque de derechos, sea a través de actividades específicas o de la transversalización de los enfoques en todas las acciones de la estrategia. - Definición y publicación de una agenda pública de las diferentes actividades de participación con objetivos definidos, fechas, lugares y canales de inscripción y atención de inquietudes. - Generar incentivos para la participación. 	
Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones permanentes de diálogo y entrega de información sobre las decisiones institucionales y avances, logros o dificultades en la gestión de los procesos de planeación. - La devolución oportuna y completa de la 	<p>En acta/relatoría del espacio del taller informativo de legalización, se consignan compromisos adquiridos por las entidades, y se hace seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>Al finalizar el espacio de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aplica el formato de evaluación del espacio, para evaluar la efectividad de la estrategia de participación.

	<p>información producida en las actividades de participación y co-creación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de los compromisos y seguimiento a su cumplimiento. - Retroalimentar sobre los resultados de la incidencia y explicar sobre sus limitaciones. - Evaluar la participación y los resultados de la estrategia, generando reflexiones alrededor de los aprendizajes y procesos de mejora adoptados o por emprender en la entidad. 	<p>2. Se realiza proceso de devolución de actas del Taller como también Acta de Asamblea donde firma la comunidad interesada y qué hace parte del trámite de legalización, en los diferentes desarrollos de los espacios de participación.</p> <p>Lo anterior se publicará en la página web de la SDP para informar y dar seguimiento sobre el instrumento de planeación.</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

5. Etapas, fases y actividades de la estrategia de participación

Teniendo en cuenta la organización de la estrategia se realiza un cronograma del proceso informativo y de participación presencial de los Talleres informativos, así como de presentación del estudio urbanístico del asentamiento en trámite de legalización urbanística. Se establece una línea de tiempo para cada una de las actividades. Por este motivo, a continuación, se definen acciones a desarrollar para cada Taller, así como los responsables definidos para cada una.

Tabla No. 6 Etapas contempladas en la Estrategia de participación

Actividad	SDHT	SMI	OPDC
1. Etapa previa al proceso de participación			
Solicitar la Base de Datos (BD) catastral y jurídica de los predios de los desarrollos a legalizar.	X		
Definir los predios colindantes y generar la BD definitiva del aplicativo.	X		
Validar la información de la comunidad interesada y vinculada en el trámite en la BD	X	X	
Elaborar plano con los predios y código del sector predial de la BD definitiva.	X	X	
Remitir la BD de correspondencia para proceso de legalización y validación de la información.	X	X	
Convocar a reunión al Promotor y la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la SDP para definir temas relacionados con la socialización.	X		X
Elaborar oficios/cartas de correspondencia para convocar a la BD a la socialización.			X
Remitir al profesional Administrativo la BD de correspondencia, plano y comunicado.	X	X	
Solicitar a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, la creación de terceros, de acuerdo a la BD de correspondencia.	X	X	
Remitir a la Oficina de Comunicaciones para su aprobación y publicación.		X	X
Remitir información de convocatoria al proceso de participación e información, y solicitar piezas gráficas para su difusión.			X
Realizar cruce de la BD de correspondencia para envío de comunicado de convocatoria y participación por medio de SIPA.			X

Actividad	SDHT	SMI	OPDC
Firmar y radicar comunicado de convocatoria del proceso informativo y de participación ciudadana.			X
Remitir a correspondencia la relación de comunicaciones oficiales para su distribución.		X	X
Remitir al promotor los comunicados que no contienen nomenclatura urbana para su entrega.		X	
Remitir Documento Técnico de Soporte DTS, planos e información del proceso, para publicación en el micrositio de cada desarrollo de Legalización de barrios.		X	X
Publicar documentos de soporte e información de los diferentes desarrollos de legalización de barrios, para consulta ciudadana.	X	X	
Elaborar piezas gráficas de convocatoria			X
Publicar convocatoria en redes sociales de la SDP y página web.			X
Proyectar metodología para el desarrollo del espacio informativo y de participación de los talleres de legalización de barrios.		X	X
Realizar reuniones preparatorias.		X	X
Realizar visita técnica al lugar donde se desarrollará el taller informativo.		X	X
Solicitar acompañamiento técnico a direcciones de la SDP y entidades, al proceso informativo y de participación.		X	X
Diseñar una presentación de apoyo para la socialización.		X	
Revisar presentación del taller de legalización.		X	X
Envío de información previa (Presentación y documentos de consulta de la propuesta) a BD		X	X

2. Etapa durante el proceso de participación

Actividad	SDHT	SMI	OPDC
Garantizar el correcto desarrollo de la actividad, Taller Informativo.			X
Tomar acta/relatoría del desarrollo del espacio y las intervenciones ciudadanas			X
Tomar fotografías y grabación del espacio de participación y socialización del taller de legalización de barrios.			X
3. Etapa posterior al espacio de participación			
Subir soportes y evidencias que respalden el espacio de participación y socialización del taller de legalización de barrios.			X
Realizar el proceso de devolución con los resultados del espacio de participación y socialización del taller de legalización de barrios.			X

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

6. Actividades de la estrategia de participación

El espacio de participación y socialización relacionado con el Taller informativo y de presentación del estudio urbanístico del asentamiento en trámite de legalización urbanística, se enmarca en proceso que a continuación se describe desde el momento de la solicitud de legalización urbanística por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

- Al momento de recibir la solicitud de legalización, la Subdirección de Mejoramiento Integral, realiza la evaluación de la solicitud de legalización, y en caso de que sea procedente y se cumplan con todos los requisitos establecidos por norma, se prosigue a la realización de un auto de inicio, con el cual se da inicio formal al trámite de legalización urbanística del asentamiento en la entidad.
- Dicho auto de inicio se comunica a los propietarios(s) o poseedor(es) indicando que se encuentra el expediente urbano en trámite de legalización.

- Posteriormente, la SMI con el apoyo de la Dirección de la UPL correspondiente, realizará el estudio urbanístico, en el cual se definen las condiciones y lineamientos a las que se sujetará el asentamiento objeto de legalización y las acciones de mejoramiento requeridas, teniendo en cuenta la estructura urbana existente, las características físicas, el potencial de mejoramiento y la situación de hecho del asentamiento humano y su entorno
- Dicho estudio requiere darse a conocer por las partes interesadas, para lo cual se realiza un Taller informativo con la comunidad, con el objeto de dar a conocer los resultados del estudio urbanístico final y las condiciones en que se aprobará la respectiva legalización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.
- Como mecanismo adicional de publicidad, dispuesto en la norma nacional, se someterá a consideración de la comunidad y del propietario del terreno o urbanizador, cuando se haga parte dentro del proceso, por el término de diez (10) días, el estudio urbanístico final, con el fin de dar a conocer los derechos y obligaciones derivados del mismo.
- Una vez se surta lo anterior se prosigue con la elaboración y adopción de la resolución por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual se determina si se legaliza o no el asentamiento humano.

6.1 Identificación, caracterización y vinculación de actores

A continuación, se lista el tipo de actores que deben hacer parte de la estrategia de participación, de acuerdo con la normatividad o lineamientos institucionales:

Tabla No. 7 Actores involucrados en la Estrategia de participación

ACTORES INVOLUCRADOS	
Tipo de Actor	Desglose de los actores involucrados
Públicos	Secretaría Distrital de Planeación, entidades e instituciones que se relacionan con el Taller informativo de legalización de barrios (SDHT, Alcaldías Locales, y Juntas Administradoras Locales), en algunos casos organismos de control como la Veeduría Distrital y la Personería de Bogotá.
Privados	Cuando corresponda.
Comunitarios	Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud, Mujer y Género, Discapacidad y Sabios y Sabias.

Formadores de Opinión	Según corresponda.
Individuales	Propietarios, poseedores, vecinos colindantes y terceros interesados identificados en la base de datos relacionada por SDHT.

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

7. Metodología del taller informativo

La metodología del Taller informativo de legalización de barrios, cuenta con la participación de la SDP, con sus respectivos roles de la siguiente forma.

Participantes:

Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad:

(1) Moderador, (1) Relator, (1) Apoyo Logístico.

Equipo de la Subdirección de Mejoramiento Integral:

(1) Moderador técnico

(1) Apoyo técnico

Definición de roles

Moderador: Precisar las reglas del juego, establecer un límite de tiempo para cada intervención garantizando la participación de todas las personas de la mesa.

Apoyar a las personas para que encuentren ideas parecidas y puntos en común.

Moderador técnico: Guiar la conversación, realizar preguntas para mantener el diálogo en torno a la temática de Cuidado y orientar la discusión para la concertación de propuestas de complementación.

Relator: Capturar las propuestas de complementación, acuerdos, desacuerdos e intereses en los formatos definidos para tal fin.

7.1 Metodología para la identificación y caracterización de actores

En primera instancia se tiene como insumo primario:

Actas de los Talleres informativos y de participación ciudadana, y el acta de conocimiento y aceptación del plano de loteo y del proceso de legalización firmada al menos por el cincuenta y uno por ciento (51%) de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios o inmuebles incluidos en la legalización.

Este insumo se obtiene del expediente urbanístico consolidado y radicado por la SDHT con la solicitud de legalización urbanística de asentamientos humanos de origen informal.

Posteriormente, se tiene como referente un segundo insumo, a saber:

Una vez se expida el auto de inicio, mediante correo certificado, se comunicará al urbanizador o propietario inscrito, sobre la iniciación del proceso y se cita para que comparezca y se haga parte dentro del trámite administrativo para hacer valer sus derechos.

Entonces, se debe identificar a las personas que manifestaron hacerse parte dentro del trámite administrativo para hacer valer sus derechos y determinar la forma en que se hará la entrega de las áreas que conforman el espacio público, vías públicas, obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y equipamientos.

Luego, se valida que la información registrada de cada uno de los propietarios de los predios, se informa y convoca a actores comunales tales como: Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud, Mujer y género, Discapacidad y Sabios y Sabias. Con esta información se realizan desde la SDP los Talleres informativos presencial, para la presentación de Norma Urbana del proceso de legalización de cada desarrollo.

7.2 Enfoque Territorial

Para el correcto desarrollo y garantía de la participación de los asistentes a los Talleres informativos de legalización de barrios, se identifica el territorio en el cual se encuentran los desarrollos a legalizar, a nivel de barrio o polígono. En relación a las Unidades de Planeamiento Local (UPL) se realizó la siguiente relación, en la que se evidencia que la UPL con más desarrollos a legalizar es la UPL 20. Rafael Uribe Uribe, 04. Lucero, 21. San Cristóbal, 05. Usme - Entrenubes y 11. Engativá, respectivamente como se muestra a continuación:

Tabla No. 8 Relación UPL y proceso de desarrollos a legalizar

UPL	Número de Desarrollos a legalizar
20 Rafael Uribe	9
04 Lucero	5
21 San Cristóbal	4
05 Usme - Entrenubes	3
11 Engativá	2
28 Rincón de Suba	1
23 Centro Histórico	1
03 Arborizadora	1
15 Porvenir	1
Total	27

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

Para el año 2023, se procederá a completar 27 Talleres Informativos en los que se cumplirá la estrategia prevista en el presente documento.

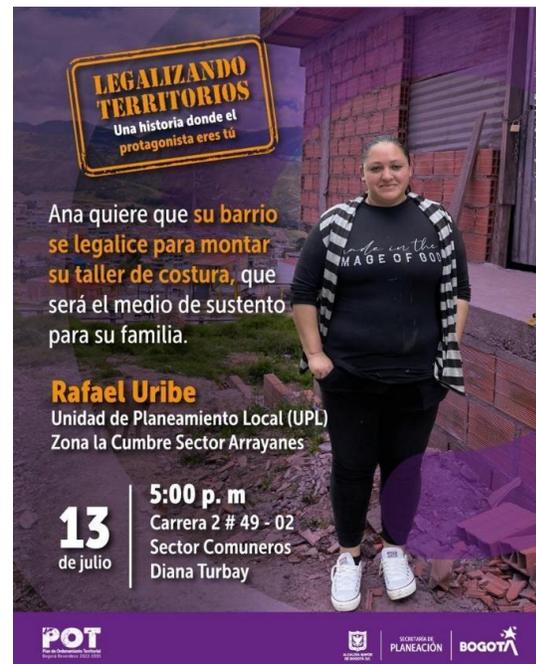
7.3 Estrategia y Plan de Comunicación

Una estrategia o plan de comunicación se realiza por el conjunto de acciones comunicativas, para lograr los objetivos planteados en torno de garantizar el acceso y consulta de la información, así como una convocatoria amplia y suficiente para que la comunidad interesada del asentamiento en trámite de legalización. En ese sentido se dispone de la página web como también de las redes sociales de la SDP como principal canal de consulta, teniendo como objetivo informar, mediante la pedagogía sobre el proceso de legalización de barrios y promover mediante esta el dar a conocer los espacios de Talleres informativos a desarrollar y fortalecer un ejercicio pedagógico sobre el nuevo modelo de ocupación territorial propuesto en el Decreto 555 de 2021.

La estrategia de comunicación tiene el alcance de informar a las personas habitantes implicadas en los procesos de legalización de barrios mediante la transición normativa del Decreto Distrital 190 al Decreto Distrital 555.

Este proceso informativo y de participación, se desarrolla en el proceso de diferentes actividades que comprenden el diseño de piezas de convocatoria para su posterior publicación en redes sociales (Twitter) y página web, difusión por correo electrónico a

la base de datos, o colocación de afiches y entrega de volantes dentro del asentamiento en trámite de legalización. Para cada una de estas piezas gráficas (informativas o de convocatoria), se procura un lenguaje inclusivo y de fácil comprensión por el lector.



7.4 Convocatoria

El proceso de convocatoria, para el espacio informativo y de participación del Taller, en donde se realiza la presentación del estudio urbanístico del asentamiento en trámite de legalización urbanística, se da de la siguiente manera:

1. **Llamadas telefónicas a propietarios.**
2. **Solicitud de piezas gráficas de convocatoria**, que incluye, solicitud para envío por mailing, redes sociales (Twitter), banner para página web y pieza tipo afiche y/o volante.
3. **Publicación y difusión de piezas de convocatoria por canales virtuales:** Redes sociales y página web de la SDP.
4. **Envío y entrega de cartas/oficios** a las personas que se encuentren en BD, por medio presencial y/o digital (correo electrónico).
5. **Entrega de volantes y colocación de afiches** dentro del desarrollo a legalizar.

Adicionalmente, se apoya la convocatoria del Taller mediante la circulación de la información de convocatoria (carta y/o pieza) a las JAC para informar a los propietarios

de cada desarrollo a legalizar para tener un exitoso espacio informativo y de participación.

Tabla No. 9 Resumen de la planificación de los canales de convocatoria

Canales de convocatoria	Cantidad y tipo de actores a convocar por cada	Fuente de los datos para la convocatoria	Descripción de las actividades planeadas para la convocatoria
Oficios/cartas de invitación (entrega correo y/o personales)	Propietarios de predios y vecinos colindantes.	Se realiza cruce de información predial con la base de datos elaborada en los talleres realizados por la SDHT.	Se realiza la radicación y envío de cartas u oficios de convocatoria de manera presencial a cada propietario y JAC.
Mailing correos electrónicos	Propietarios, vecinos colindantes e interesados.	Base de Datos definitiva (SDHT). Mapeo de actores (OPDC).	Se envía invitación por correo electrónico a las JAC de cada desarrollo para multiplicar la información a los desarrollos a legalizar, como también el mapeo de actores de la OPDC según el territorio. Se adjunta pieza de convocatoria al espacio de participación y texto correspondiente.
Volanteo y afiches	Propietarios, vecinos colindantes e interesados.	Se realiza recorrido en el territorio correspondiente al desarrollo a legalizar.	Se realiza una jornada de entrega de cartas, volantes y afiches en puntos estratégicos al desarrollo a legalizar.
Publicación en Redes Sociales de la Entidad (Twitter)	Ciudadanía en general	No aplica	Se solicita el diseño de piezas gráficas de convocatoria con información sobre el desarrollo a legalizar. Se realiza la publicación en las redes sociales de la SDP (Twitter), así como en la página web de la entidad.

Otro: Publicación en prensa	No aplica	No aplica	No aplica
Otro: Perifoneo	Ciudadanía en general	No aplica	Dependiendo de la JAC se realizarán labores de perifoneo dentro del desarrollo a legalizar; convocando a la ciudadanía al espacio de información y de participación.

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

7.5 Envío de información previa

A continuación, se enlista la información, que se ha identificado, puede ser entregada de manera previa, durante y posterior a los espacios informativos y de participación de los Talleres de legalización de barrios, con el fin de garantizar la participación informada.

Tabla No. 10 Información para publicar o enviar previamente

INFORMACIÓN PARA PUBLICAR O ENTREGAR PREVIAMENTE			
Tipo de información	¿La información existe? Indique SI o NO	Responsable de elaboración o entrega de la información	Descripción de la información a publicar o enviar y el momento de acuerdo al cronograma de actividades
Agenda	SI Se define previo al espacio informativo y de participación.	Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad - OPDC	Momento: Durante el espacio de participación y del Taller informativo de legalización de barrios. La información sobre la agenda del espacio dependerá de la metodología definida para cada una de los Talleres.

Decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales	SI Se define previamente la documentación.	SMI	Momento: Durante el espacio del Taller se comunica que en la página web de la SDP podrán descargar los decretos o normativa respectiva.
Cartografía técnica	SI Se construye según la base de datos del promotor e información catastral.	SMI	Momento: Durante el Taller informativo, se presenta el plano con información predial/catastral a partir de la base de datos construida y validada por SMI, y se señalan puntos de referencia para mejor comprensión de la ciudadanía.
Folletos y videos	NO Mediante solicitud.	NO APLICA	NO APLICA
Presentación de contenido	SI Hay que producirla según cada desarrollo a legalizar.	Secretaría Distrital de Planeación - SDP (SMI y OPDC)	Momento: Previa al espacio de participación y del Taller informativo de legalización se construye y durante el Taller se entrega la presentación impresa. Posterior al Taller se envía por correo electrónico la devolución del acta y Acta de Asamblea.

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

8. Productos técnicos de participación

Para el desarrollo de cada uno de los espacios informativos y de participación de los Talleres informativos de legalización de barrios, se desarrolla una metodología para la realización del espacio y se implementa una agenda o minuto a minuto de la siguiente manera:

- Primer momento que da a conocer la pedagogía tipo plenaria de legalización de barrios.
- Segundo momento con grupos de diálogos en torno a la legalización y se presenta el estudio urbanístico del asentamiento en trámite de legalización urbanística, comparación norma urbanística para el asentamiento (Decretos Distritales 190 de 2004 y 555 de 2021), Espacio de diálogo, Preguntas.
- Para finalizar con un momento tres, con una Plenaria sobre acuerdos entre la comunidad y demás interesados en la legalización urbanística, allí la comunidad toma decisión y se procede a firmar el Acta de Asamblea bajo el siguiente contenido:

"Por medio del presente documento en nuestra condición de ciudadanos, propietarios y/o poseedores de los predios que hacen parte del desarrollo "xxxxxxx" de la Localidad de xxxxxxxx, en trámite de Legalización Urbanística, manifestamos que la Subdirección de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Planeación, nos participó del estudio urbano y de la propuesta de norma urbanística para este desarrollo, el día xx de xx de 2023.

En este sentido, se socializó la norma antes citada frente al modelo de ordenamiento territorial actual y vigente contenido en dicho Decreto y el cual permitirá a la comunidad el reconocimiento urbanísticamente del asentamiento.

Así también, nos informó las condiciones urbanas y arquitectónicas frente al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, las diferencias con la norma de ordenamiento territorial derogada y nos compartieron lo señalado por el artículo 596 del Decreto Distrital 555 de 2021,

"Artículo 596.Trámites de legalización, regularización y formalización. Las solicitudes de legalización, regularización y formalización urbanística serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes al momento de su radicación completa, salvo que la entidad pública correspondiente o el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Sin perjuicio de que exista orden de legalización para un desarrollo dada por el Acuerdo 6 de 1990, las nuevas solicitudes serán tramitadas con las normas determinadas en el presente Plan y los instrumentos aplicables que lo desarrollen y complementen".

En este sentido, y en calidad de propietarios y/o poseedores de los predios que hacen parte del desarrollo "xxxxx" de la Localidad de xxxxx, por medio de la presente,

solicitamos que la legalización urbanística de nuestro barrio, sea tramitada en virtud del Decreto Distrital 555 de 2021”

Adicionalmente al Acta de Asamblea, como resultado del espacio de información y participación, se elabora:

- **E-FO 093 – Documento de Acta de la reunión y Listado de Asistencia:**
Contiene el registro del desarrollo del espacio, relación de las intervenciones e inquietudes ciudadanas con su respectiva respuesta, los compromisos registrados durante la sesión, así como el registro de las personas que asistieron al espacio.
- **E-FO 055 - Ficha de Caracterización Demográfica de Actores:**
El registro de caracterización de personas asistentes que deseen ser parte de los procedimientos transversales de la entidad, con el objetivo de realizar una convocatoria más objetiva y que corresponda a las necesidades de la población en general.
- **E-FO 058 - Ficha de evaluación de las actividades de participación:**
Formato que permite evaluar el espacio de participación ciudadana y recibir retroalimentación del espacio desarrollado.
- **Registro fotográfico:**
Contiene evidencia fotográfica del desarrollo del espacio de participación ciudadana.

Estos productos hacen parte de las memorias del proceso y son publicados en la página web de la SDP y enviados a los correos electrónicos de las personas asistentes para consulta de la ciudadanía en virtud de realizar un proceso transparente de entrega de información y rendición de cuentas sobre los procesos de participación.

9. Mecanismos de seguimiento de compromisos

Desde la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la SDP, se cuenta con un profesional encargado de hacer seguimiento periódico a los compromisos registrados en el acta AFO-093, de cada actividad, quien, de forma articulada con el líder del proceso, garantiza el cumplimiento de los compromisos, en el marco del pilar de transparencia, que sean de competencia de la SDP y se realiza el enlace respectivo con terceros para gestionar el seguimiento al correspondiente compromiso y darle su oportuna salida y cumplimiento de acuerdo a los tiempos establecidos.

10. Actividades de devolución y rendición de cuentas

La devolución de memorias como pieza clave en el cierre del proceso de participación no solo implica devolver los resultados, sino también la inclusión del pilar de rendición de cuentas, el agradecimiento y reconocimiento de la participación ciudadana por una ciudad que nos cuida a todas y todos. Se pretende mantener los canales de diálogo abiertos, rendir cuentas y cumplir con los compromisos establecidos frente a informar los resultados del proceso de participación.

En ese marco lógico, se remitieron y remitirán las memorias de los Talleres Informativos de legalización, entre esos: Acta de la sesión, Presentación de contenidos expuesta en la sesión, Acta de la Asamblea donde los propietarios, poseedores y comunidad interesada solicitan que la legalización urbanística, sea tramitada en virtud del Decreto Distrital 555 de 2021. Esta devolución se hace a través de correo electrónico, a las direcciones proporcionadas por los asistentes en el registro de cada una de las sesiones.

Es importante aclarar que, atendiendo al Manejo de información personal, 'Habeas data', todos los documentos reflejan la anonimización de los datos sensibles.

11. Evaluación del proceso

Para los espacios de información, participación, y presentación de Norma Urbana del Proceso de Legalización de Barrios, se aplica la Ficha de Evaluación (EFO-058) a los asistentes al espacio.

- E-FO 058 – Ficha de Evaluación: Esta ficha es de diligenciamiento voluntario. Permite mostrar la efectividad y evalúa el espacio ejecutado.

12. Cronograma

A continuación, se relaciona el cronograma de los Talleres informativos, y la presentación de la Norma Urbana del Proceso de Legalización:

Tabla No. 11 Cronograma y proyección talleres de legalización de barrios

N O.	UPL	NOMBRE DESARROLLO INFORMAL	TALLER PROGRAMACIÓN
1	05 Usme - Entrenubes	ORQUIDEA SUR 3 SECTOR	18 de mayo de 2023
2	20 Rafael Uribe	PALERMO SUR SECTOR SAN MARCOS II	1 de junio de 2023
3	20 Rafael Uribe	CALLEJON DE SANTA BARBARA	15 de junio de 2023
4	20 Rafael Uribe	CALLEJON DE SANTA BARBARA SUR	15 de junio de 2023
5	23 Centro Histórico	BALCONES DE LA ALEGRÍA	27 de junio de 2023
6	20 Rafael Uribe	MARCO FIDEL SUAREZ PARTE ALTA 2	29 de junio de 2023
7	11 Engativá	SECTOR VILLA GLADYS	6 de julio de 2023
8	20 Rafael Uribe	LA CUMBRE SECTOR ARRAYANES - UPZ	13 de julio de 2023
9	04 Lucero	TESORITO IB	10 de agosto de 2023
10	04 Lucero	TESORITO IA	10 de agosto de 2023
11	04 Lucero	SAN CAYETANO III SECTOR	24 de agosto de 2023
12	03 Arborizadora	VILLAS DE BOLIVAR II SECTOR	7 de septiembre de 2023
13	05 Usme - Entrenubes	MONTEBLANCO EL PINO	14 de septiembre de 2023
14	15 Porvenir	BRISAS DEL TINTAL	28 de septiembre de 2023
15	28 Rincón de Suba	VILLAS DE SAN JOAQUIN	3 de octubre de 2023

16	04 Lucero	DIVINO NIÑO SECTOR LA COLINA	5 de octubre de 2023
17	21 San Cristóbal	BUENOS AIRES I	19 de octubre de 2023
18	21 San Cristóbal	BUENOS AIRES IV SECTOR	19 de octubre de 2023
19	05 Usme - Entrenubes	QUINTAS DE SANTA RITA	26 de octubre de 2023
20	20 Rafael Uribe	PUERTO RICO II SECTOR	2 de noviembre de 2023
21	21 San Cristóbal	VILLA NATALY 20 DE JULIO II SECTOR	9 de noviembre de 2023
22	20 Rafael Uribe	VILLA ÁNGEL	16 de noviembre de 2023
23	21 San Cristóbal	CALVO SUR I	23 de noviembre de 2023
24	20 Rafael Uribe	SAN ISIDRO SUR SECTOR LA ESPERANZA	28 de noviembre de 2023
25	04 Lucero	VILLAS DEL PROGRESO I	30 de noviembre de 2023
26	20 Rafael Uribe	PLAYON	Sin fecha definida
27	11 Engativá	SECTOR LAURELES	sin fecha definida

Fuente: Elaboración propia OPDC – SDP

www.sdp.gov.co



Secretaria De Planeación



planeacionbog



SDP Bogotá



planeacionbogota

Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2

Archivo Central de la SDP: Cra. 21 N° 69 B - 80 Ext. 9014 -9018

PBX: (601) 3358000